

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CH MAC ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

RESPONSABLE

CH MAC ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., (“CH MAC Abogados”) sociedad colombiana debidamente constituida, identificada con el NIT 901.137.873-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente documento expone la Política de Tratamiento de la Información (la “Política”), la cual regula la recolección, almacenamiento, tratamiento y la protección de la información personal recibida de los titulares de datos personales, por CH MAC Abogados a través de sus distintas divisiones y canales habilitados, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente en materia de protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Los datos de contacto de CH MAC Abogados son:

- Dirección Física: Calle 93 # 12 – 14 Ofc. 404.
Edificio Tempo 93. Bogotá D.C., Colombia.
- Teléfono: (+57) 311 379 0325
- Página Web: www.chmacabogados.com
- Correo electrónico:
contacto@chmacabogados.com

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia. Artículo 15.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. DEFINICIONES**
- 3. PRINCIPIOS**
- 4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y FINALIDAD**
 - 4.1. AUTORIZACIÓN:**
 - 4.2. TRATAMIENTO**
 - 4.3. DATOS SENSIBLES**
- 5. DERECHOS DE LOS TITULARES**
- 6. DEBERES DE CH MAC ABOGADOS COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
- 7. DEBERES DE CH MAC ABOGADOS COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
- 8. ÁREA RESPONSABLE**
- 9. PROCEDIMIENTOS**
 - 9.1. SUPRESIÓN DE DATOS**
 - 9.2. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**
 - 9.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
 - 9.4. CONSULTAS**
 - 9.5. RECLAMOS**
- 10. TEMPORALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**
- 11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y DE LA BASE DE DATOS**

ANEXO.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

1. OBJETIVO

Por medio de la presente política CH MAC Abogados pretende establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos personales tratados por esta compañía en desarrollo de su objeto social, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y sus fundamentos constitucionales.

De acuerdo a lo anterior, esta Política se busca garantizar el derecho a la privacidad, al Hábeas Data, la intimidad, el buen nombre, así como el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información recopilada de los Titulares de los datos personales y que se encuentren en las bases de datos de CH MAC Abogados; por lo anterior, en el presente documento, se establecen los parámetros y procedimientos bajo los cuales CH MAC Abogados realiza el Tratamiento de Los datos personales, determina las finalidades, los derechos de los Titulares de los datos personales y el ejercicio de tales derechos ante CH MAC Abogados.

La presente Política es aplicable a los datos personales registrados en cualquiera de las bases de datos de CH MAC Abogados y que los haga susceptibles de Tratamiento por parte de CH MAC Abogados.

2. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral. De igual modo los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

- a) Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Dato sensible: serán aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías departidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- e) Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

- f) Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- g) Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- h) Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- i) Área encargada: Persona o grupo de personas que tienen bajo su custodia y responsabilidad la base de datos personales.

3. PRINCIPIOS

CH MAC Abogados aplicará los siguientes principios específicos, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a) Principio de legalidad: en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.
- b) Principio de libertad: el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- c) Principio de finalidad: el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por CH MAC Abogados estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.
- d) Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia: en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CH MAC Abogados, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- f) Principio de acceso y circulación restringida: los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación de CH MAC Abogados será de medio.
- g) Principio de seguridad: los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por CH MAC Abogados, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan.
- h) Principio de confidencialidad: todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución

y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

- i) Principio de temporalidad: una vez agotada la finalidad para la cual fue recolectada la información, CH MAC Abogados deberá culminar su uso, salvo aquella que deba ser conservada por mandato legal.

4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y FINALIDAD

4.1 AUTORIZACIÓN:

Para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de personales, CH MAC Abogados requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

La autorización podrá constar en un documento físico o electrónico, o en cualquier otro formato que permita a los Titulares realizar su posterior consulta. Para esto, CH MAC Abogados utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará las acciones necesarias para mantener registros idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

CH MAC Abogados, no vende ni alquila a terceros las bases de datos que obtiene en desarrollo de su objeto social. Esta información sólo será tratada para los fines y periodo que en cada caso se indique, garantizando mantenerla segura y con un alto grado de privacidad y confidencialidad. Toda la información recopilada por CH MAC Abogados se encuentra protegida en diversos tipos de archivos y copias virtuales, protegida por servidores internos los cuales se encuentran coordinados por el área administrativa.

4.2 TRATAMIENTO

La información que se recopile por cualquier otro medio habilitado para tal fin, cuenta con acceso restringido de determinado personal, custodiado por medio de usuarios y contraseñas de administrador. Así mismo, CH MAC Abogados obtiene la información que contiene en sus bases de datos mediante relaciones contractuales propias de su objeto social, la cual se encuentra protegida con altas medidas de seguridad y acceso restringido.

CH MAC Abogados realizará operaciones que incluyen la recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación (en casos aplicables debidamente autorizados) y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades

autorizadas y previstas en la presente Política. De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello.

4.3 FINALIDAD

La Información tratada por CH MAC Abogados corresponde a los datos suministrados por sus proveedores, empleados y clientes. La información que se recopila en la actualidad se tratará con las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a las actividades comerciales y contractuales vinculadas con CH Abogados y sus proveedores.
- Envío de correspondencia de interés a favor del cliente, así como temas novedosos y de actualidad que puedan suponer un beneficio para el cliente.
- Expedición de facturas, cotizaciones, registros y todos los documentos necesarios que sirvan de soporte para el registro contable de CH MAC Abogados.
- Desarrollo de procesos y procedimientos contables.
- Dar cumplimiento a procesos de seguridad sobre la información que reposa en las bases de datos de CH MAC Abogados.
- Datos de Clientes: Prestar los servicios contratados por los clientes, informar sobre el estado de los o servicios contratados, sus modificaciones y novedades, realizar labores de actualización de datos de contacto, expedir los productos solicitados por los clientes.
- Datos de Proveedores: Realizar pedidos y pagos a sus proveedores y reportar información tributaria, dar cumplimiento a los contratos suscritos entre CH MAC Abogados y sus Proveedores.
- Datos de Empleados: Generar pagos laborales, seguridad social, aportes parafiscales, reportar información tributaria y cualquier otro que se derive de su relación contractual con CH MAC Abogados, mantener en sus bases de datos información por el término indicado en la Ley, y proporcionar la misma a un tercero cuando sea necesario en lo referente a contacto para casos de emergencia, accidentes de trabajo y formación académica, proporcionar a terceros referencias sobre las actividades desarrolladas en CH MAC Abogados, cuando así lo autorice el Titular, de acuerdo a lo estipulado en la ley laboral y en los periodos que allí se enmarcan.

4.4 DATOS SENSIBLES

En caso de requerirse realizar tratamiento de Datos Sensibles o datos de menores de edad, CH MAC Abogados, con el fin de salvaguardar el interés vital de los Titulares protegerá con especial cuidado y estrictas medidas de protección este tipo de datos. CH MAC Abogados ha implementado sistemas y estándares de tecnología y de seguridad operacional con el fin de proteger información personal de la pérdida, su uso indebido, alteraciones o destrucción. Adicionalmente, todos nuestros empleados y proveedores son conscientes del Tratamiento adecuado que debe darse sobre los datos personales y sobre aquellos considerados como sensibles, por lo que se comprometen a respetar las políticas de seguridad de información.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a CH MAC Abogados, en su condición de responsable del tratamiento.
- Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a CH MAC Abogados, en su condición de responsable del Tratamiento.
- Recibir información por parte de CH MAC Abogados previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable del Tratamiento.
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder, de forma gratuita, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

6. DEBERES DE CH MAC ABOGADOS COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando CH MAC Abogados actúe como responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptarlas demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo

- Tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
 - j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
 - k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
 - l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
 - m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

7. DEBERES DE CH MAC ABOGADOS COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial”, una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular cualquier información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, o cualquier otra autoridad con funciones jurisdiccionales o administrativas. Para lo anterior, CH MAC Abogados llevará a cabo la evaluación de la petición, en relación con cumplimiento de los requisitos legales. Una vez estos sean verificados, hará la entrega requerida por la autoridad y documentará detalladamente dicho procedimiento.

CH MAC Abogados tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que

se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona (CH MAC Abogados), le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

8. ÁREA RESPONSABLE

Los Titulares o sus causahabientes podrán realizar cualquiera de los procedimientos establecidos, sobre los datos personales que respondan en las bases de datos de CH MAC Abogados.

Para realizar cualquiera de los trámites que se describen a continuación, CH MAC Abogados ha habilitado los siguientes canales:

- ❖ Área encargada: Administrativa
- ❖ Dirigida por: Alexandra Criales
- ❖ Dirección: Calle 93 # 12 – 14 Ofc.404.
Edificio Tempo 93. Bogotá D.C. - Colombia.
- ❖ Correo electrónico contacto@chmacabogados.com
- ❖ Teléfono: (+57) 311 379 0325

9. PROCEDIMIENTOS

CH MAC Abogados garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo alguno, de manera detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

Los titulares de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con CH MAC Abogados pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada de acuerdo con los siguientes procedimientos:

9.1 SUPRESIÓN DE DATOS

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a contacto@chmacabogados.com, la supresión de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que

fueron recabados

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por CH MAC Abogados.

9.2 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal contractual. Para ello, CH MAC Abogados establece mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

9.3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá ser presentada por:

- El Titular de la información acreditando su plena identificación de forma suficiente.
- Causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar su condición como tales.
- Representantes o apoderados del titular, acreditando la representación de la persona y/o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro, presentando los documentos que den cuenta de ello.

Como mínimo la solicitud deberá contener: la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, consulta, actualización o supresión, la dirección y teléfonos de contacto, correo electrónico y los documentos que quiera hacer valer.

9.4 CONSULTAS

En caso de consultas sobre datos personales, CH MAC Abogados habilitará todo tipo de medios que considere que sean pertinentes para garantizar este proceso. La consulta será atendida en un término de máximo diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma, con los documentos soporte que den cuenta de la legitimación para el ejercicio de los derechos del Titular. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término inicial.

9.5 RECLAMOS

En los casos en que los Titulares de Datos Personales Tratados por CH MAC Abogados consideren que los mismos deben ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que exista en su criterio un incumplimiento de los deberes de Ley de TCS, podrán dirigirlos por medios electrónicos al correo contacto@chmacabogados.com

Para estos efectos, el procedimiento será el siguiente:

- CH MAC Abogados antes de atender el reclamo verificará la identidad del Titular del Dato Personal, su representante y/o apoderado, o la acreditación de que hubo una estipulación por otro o para otro. Para ello puede exigir la cédula de ciudadanía o documento de identificación original del Titular, y los poderes especiales, generales o documentos que se exijan según sea el caso.
- Si el reclamo o la documentación adicional están incompletos, CH MAC Abogados requerirá al reclamante por una sola vez dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si el reclamante no presenta la documentación e información requerida dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del reclamo inicial, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Si por cualquier hecho la persona que recibe el reclamo al interior de CH MAC Abogados no es competente para resolverlo, dará traslado al Área encargada, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido el reclamo, e informará de dicha remisión al reclamante.
- Una vez recibido el reclamo con la documentación completa, se incluirá en la Base de Datos de CH MAC Abogados donde reposen los Datos del Titular sujetos a reclamo, una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Esta leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10. TEMPORALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

La permanencia de los datos tratados por CH MAC Abogados estará determinada por la finalidad por la cual fueron recogidos, según el caso concreto. Una vez esta finalidad sea agotada CH MAC Abogados eliminará o hará la respectiva devolución de los datos recolectados y dará constancia al Titular de los Datos Personales.

En todo caso, CH MAC Abogados entiende que existen obligaciones legales que le obligan a conservar algunos datos, por determinado tiempo. En razón a lo anterior, CH MAC Abogados se compromete a conservarlos únicamente para tal efecto, tomando las medidas de seguridad y restricciones aplicables a cada caso.

11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y DE LA BASE DE DATOS

La presente Política entrará en vigencia a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho 2018. De presentarse cambios sustanciales en la Política o modificaciones sobre la misma, se informará a los Titulares de forma inmediata por los medios y canales habilitados para tal fin.

Las Bases de Datos de CH MAC Abogados tendrán un periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento o en su defecto diez (10) años.

ANEXO

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Tal y como se define en la presente Política, se entiende por dato sensible:

“Dato sensible: serán aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.”

El Tratamiento de datos sensibles en el marco de la emergencia sanitaria será regido por los principios y demás condiciones establecidas en la presente política, adicionalmente, se aplicarán las condiciones especiales dispuestas en el presente Anexo conforme a la necesidad de tratamiento de CH MAC Abogados.

CONDICIONES DEL TRATAMIENTO

En virtud de lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos sensibles se encuentra prohibido salvo en los siguientes casos:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los

Titulares.

Adicionalmente, CH MAC Abogados cumple con las obligaciones de Ley al solicitar la autorización para el tratamiento de datos sensibles, establecidas en el artículo 2.2.2.25.2.3. del Decreto 1074 de 2015, a saber:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado autorizar su Tratamiento.
2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

En cumplimiento de la aplicación del Protocolo de Bioseguridad de CH MAC Abogados durante el término de una emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, el Responsable realizará una nueva recolección de datos semi-sensibles y sensibles que se encuentra justificada en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, CH MAC Abogados, con el fin de salvaguardar el interés vital de los Titulares protegerá con especial cuidado y estrictas medidas de protección este tipo de datos. CH MAC Abogados ha implementado sistemas y estándares de tecnología y de seguridad operacional con el fin de proteger información personal de pérdida, usos indebidos, alteraciones o destrucción. Adicionalmente, todos nuestros empleados son conscientes del Tratamiento adecuado que debe darse sobre los datos personales y sobre aquellos considerados como sensibles, por lo que se comprometen a respetar las políticas de seguridad de información.

FINALIDAD

La finalidad del tratamiento de datos sensibles durante la emergencia sanitaria obedecerá al cumplimiento de todas las obligaciones y recomendaciones que realicen las autoridades con el fin de evitar y controlar la propagación del evento que haya generado la declaratoria de dicha emergencia. El tratamiento de datos tendrá una vigencia temporal que se encontrará limitada conforme a la necesidad del Responsable de realizar el Tratamiento, bien sea hasta el día que se supere la emergencia sanitaria, o hasta que las autoridades consideren que es necesario continuar realizando el tratamiento de la información.

TITULARES

Durante el tiempo que las autoridades encuentren obligatorio o recomendable la aplicación del Protocolo de Bioseguridad, CH MAC Abogados recolectará datos sensibles de las siguientes poblaciones:

TRABAJADORES

Se solicitará a todos los empleados entregar la información a CH MAC Abogados, en su calidad de Empleadora, considerada estrictamente necesaria para la aplicación de su Protocolo de Bioseguridad, la cual podrá incluir datos relativos a la salud de cada uno o de sus familiares. Se establece que toda la información relacionada con los familiares de los trabajadores será solicitada de manera anónima, respetando el principio de necesidad y minimización de la información que reciba CH MAC Abogados.

Estos datos podrán incluir, sin limitarse a: la temperatura de los trabajadores al ingresar o salir de las instalaciones de CH MAC Abogados, algunas condiciones médicas pre-existentes que representen un riesgo mayor del empleado por el cual se deba realizar una aplicación de diferencias del protocolo de bioseguridad, tales como hipertensión arterial, hipotiroidismo, diabetes, obesidad, enfermedad cardiovascular, entre otras.

TERCEROS QUE DEBAN INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE CH MAC ABOGADOS

CH MAC Abogados podrá realizar el tratamiento de datos de todas las personas que deban ingresar a sus instalaciones. Lo anterior, por motivos de salubridad pública y en protección de la salud de sus trabajadores y de las personas que ingresen a las oficinas. CH MAC Abogados dará el tratamiento de datos sensibles a todos los registros que lleve respecto a la salud de los terceros, y como datos de contacto se solicitarán, de preferencia, datos de naturaleza pública tales como nombre, número de documento de identidad y datos de contacto laborales. En caso que no sea posible acceder únicamente a datos públicos, CH MAC Abogados realizará el tratamiento de los datos personales y sensibles conforme a su naturaleza y en los términos establecidos en la presente Política.